



**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO SOBRE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS 2019-NCOV

CONSIDERANDO

Que el artículo 83 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Señala: “La Salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias que establezca la Ley, de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por la República”;

CONSIDERANDO

Que el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la Emergencia de Salud Pública por la epidemia del coronavirus 2019-nCoV;

CONSIDERANDO

Que hasta la fecha, el virus ha cobrado la vida de más de 300 personas en China y se registran más de 17.000 casos confirmados, y que al menos, 27 países confirman casos del virus en su territorio;

CONSIDERANDO

Que está comprobado el contagio persona-persona, lo que la hace una enfermedad con alto nivel de contagio;

CONSIDERANDO

Que según la OMS, las maneras más efectivas de evitar el contagio es lavar las manos regularmente y usar tapabocas;

CONSIDERANDO

Que según la Encuesta Nacional de Hospitales, el 78% de los hospitales del país tienen problemas de suministro de agua;

CONSIDERANDO

Que según la Encuesta Nacional de Hospitales, el desabastecimiento en las emergencias ronda el 49%, incluyendo el material médico – quirúrgico, por ejemplo, tapabocas;

CONSIDERANDO

Que se deben implementar programas de detección de posibles casos en los aeropuertos y fronteras terrestres, para evitar entrada y contagio del virus al país;



CONSIDERANDO

Que se debe informar oportunamente al personal médico sobre los protocolos de detección y manejo de posibles casos en los hospitales del país;

ACUERDA

Primero. Emitir un documento científico - informativo sobre la detección, control y manejo de casos, especialmente destinado a personal de salud y personal de aeropuertos y fronteras y distribuirlo a nivel nacional.

Segundo. Iniciar campaña informativa para la opinión pública nacional y el personal de salud sobre las medidas de protección ante una eventual epidemia de coronavirus 2019-nCoV.

Tercero. Solicitar a organismos internacionales con competencia en salud y asistencia humanitaria, ayuda para la dotación de equipos de protección personal (tapaboca, batas de manga larga, protección para los ojos y guantes) para el personal de salud, e insumos para el tratamiento de los posibles pacientes.

Cuarto. Solicitar al Cuerpo Diplomático y representantes del Gobierno Interino en distintos organismos internacional a iniciar conversaciones con autoridades y organizaciones internacionales regionales sobre medidas conjuntas de prevención y control de epidemias, para generar medidas de cooperación, entendiendo la crisis sanitaria que atraviesa nuestro país.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas al cuarto día del mes de febrero 2020. Años 209 de la Independencia y 160 de la Federación.

JUAN GERARDO GUAIDÓ MÁRQUEZ

Presidente de la Asamblea Nacional

JUAN PABLO GUANIPA

Primer Vicepresidente

CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIA

Segundo Vicepresidente

ÁNGEL PALMERI BACCHI

Secretario

JOSÉ LUIS CARTAYA

Subsecretario